Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3680 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1607887) Agreg. Nº (1624338).-

PARANÁ; 17 SEP 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos de Supervisor Escolar de Nivel Inicial con un listado actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que la profesionalización docente es una acción estratégica en torno de la actual política educativa;

Que en el marco de las acciones de profesionalización docente se realiza el Concurso extraordinario de antecedentes y oposición para titularización de los equipos de conducción de todos los Niveles obligatorios del Sistema Educativo Entrerriano;

Que la capacitación desarrollada en el Concurso antes mencionado significó un espacio de análisis crítico, de reflexión colectiva y de construcción de conocimiento con relación a las prácticas educativas;

Que es preciso actualizar los modelos organizativos y de gestión, fortaleciendo los roles de conducción en la dimensión pedagógica, política y social de su función en pos de la Escuela como espacio de democratización del conocimiento;

Que de acuerdo al Artículo 18º, inciso b) de la Resolución Nº 1000/13 C.G.E. se pueden realizar Concursos Extraordinarios en todos los casos que las necesidades de cobertura de personal lo requieran;

Que los requisitos para estos Concursos podrán ser modificados, sin establecer exigencias mayores a las que fija la precitada Resolución para el cargo;

Que en el marco del Concurso convocado mediante Resolución Nº 0500/13 C.G.E. y ampliatorias, el Nivel Inicial cuenta con nuevos Directores y Vicedirectores Titulares con Examen de Oposición aprobado;

Que Jurado de Concursos del Consejo General de Educación determina los siguientes topes en la Evaluación de la carrera docente: Antecedentes Culturales al día 31 de agosto de 2014, Servicios al día 31 de diciembre de 2013 y Conceptos al 31 de diciembre de 2013;

Que los Antecedentes Culturales, Servicios y Conceptos hasta el 23 de junio de 2013 serán evaluados en el marco de la Resolución Nº 0862/90 C.G.E. y los posteriores a dicha fecha de conformidad con la Resolución Nº 1000/13 C.G.E;

Que los requisitos serán establecidos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el "Reglamento de Concursos" aprobado por la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.;

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3680 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1607887) Agreg. Nº (1624338).-

////

Que tomaron intervención de competencia Jurado de Concursos y la Dirección de Educación Inicial, elaborando los informes correspondientes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Suplente los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Inicial.-

ARTICULO 2º.- Disponer que la inscripción on line se realice en la página web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/jurado, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 22 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 3º.- Establecer que podrán inscribirse aquellos docentes que reúnan los siguientes requisitos (Resolución Nº 1000/13 C.G.E., Artículo 78º):

a) Antigüedad en la docencia de doce (12) años.-
b) Antigüedad frente alumnos de cinco (5) años en Nivel Inicial.-
c) Titular en Educación Inicial en los cargos de Director o Vicedirector.-
d) Concepto no inferior a MUY BUENO en los últimos cinco (5) años.-

En su defecto:

a) Antigüedad en la docencia de doce (12) años.-
b) Antigüedad frente alumnos de cinco (5) años en Nivel Inicial.
c) Tener aprobado Sistema de Oposición para el cargo de Director o Vicedirector de Nivel Inicial.
d) Concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (5) años.-

ARTICULO 4º.- Establecer que los Antecedentes Culturales se valorarán al 31 de agosto de 2014, los Servicios al 31 de diciembre de 2013 y los Conceptos al 31 de diciembre de 2013.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3680 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1607887) Agreg. Nº (1624338).-

////

ARTICULO 5º.- Disponer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.
LEV.-
ES COPIA

MARÍA JULIANA LARRONDO
Prosecretaria Gral
C de Secretaría General
ejo General de Educación

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos